

RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

FICHA DE BUENA PRÁCTICA DE EELL ADHERIDAS A LA RED

1. Nombre del Proyecto / Práctica
Vía de acceso a información pública sin identificación del solicitante.
2. Nombre de la Entidad Local
Ayuntamiento de Madrid.
3. Área de gestión desde donde se está desarrollando
Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía.
4. Áreas de gestión implicadas
5. Resumen de la práctica
A la vista de los requisitos de identificación de la presentación de las solicitudes según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y conocidos los inconvenientes de la gestión de las solicitudes de acceso en aquellos portales que exigen alguna modalidad de identificación electrónica, se facilita una vía de acceso que no exige verificación de la identidad del solicitante, permitiendo una tramitación "express" en la que se requiere únicamente una dirección de correo electrónico.
6. Beneficios esperados por el cliente externo/interno
Aunque es difícil saber a ciencia cierta el impacto que puede suponer la no exigencia de identificación del solicitante o, en caso de existir, de su acreditación, los datos indican a fecha de septiembre de 2016 que un 37 % de las solicitudes se han formulado sin identificación. La tramitación resulta ser más ágil con respecto al procedimiento regulado en la LTAIPBG, dado que no existen trámites cuando el acceso se efectúa por esta vía. Este procedimiento, no obstante, solo se puede seguir en determinados casos (cuando no sea de aplicación ningún límite del art. 14, causa de inadmisión del art. 18 de la Ley o no existan datos de carácter personal) e impide el uso de los medios de garantía y tutela legales (reclamación administrativa o recurso contencioso-administrativo).
7.- Datos de contacto
Subdirección General de Transparencia. Dirección General de Transparencia y Atención a la Ciudadanía. C/Alcalá, 45 – 1ª. 28014 – MADRID Email: sgtransparencia@madrid.es Tlfno: 915132390